FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Xirivella
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2244 DE FECHA 28/07/2023
El/la concejal/a de AJUNTAMENT DE XIRIVELLA
Héctor Ramón Casas
11/08/2023

FIRMADO POR
El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Xirivella
Héctor Cortina Vallcanera
11/08/2023

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm.17/2023 (1561926R), en la modalidad de generación de créditos.

Vistos los informes de control financiero emitidos desde la intervención del Ayuntamiento de Xirivella.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2023 (1561926R), del vigente Presupuesto en la modalidad de generación de crédito, según el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe
450.80	2023/3/EXPLU/1	Subvenciones corrientes CCAA. Servef	195.571,53

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las cuales se genera crédito, según la Memoria de Alcaldía son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe
241/131.00	2023/3/EXPLU/1	Fomento del empleo. Retribuciones básicas.	140.530,97
241/160.00	2023/3/EXPLU/1	Fomento del empleo. Seguridad Social	55.040,56

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, en conformidad con el establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El uso del gestor de expedientes SEDIPUALBA para la tramitación de expedientes electrónicos fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 29 de septiembre de 2022 . La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.